

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A APORTAR PARA QUE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE ADQUIERA EFICACIA

Relación de obras que SI requieran proyecto técnico:

- Obras que afecten a elementos catalogados.
- Obras que afecten o pudieran afectar a la cimentación, estructura de la edificación o muros de contención.
- Obras que de apertura de huecos o modificación de los existentes en fachadas o cubiertas, salvo el rasgado vertical de huecos para transformar ventanas en puertas.
- Instalaciones (electricidad, gas, térmicas, elevación, frigoríficas, aire comprimido, etc.) que, según la normativa sectorial, precisen proyecto técnico.
- Soportes estructurales para instalaciones de publicidad.
- Instalación de medios auxiliares para la ejecución de obras: Grúas fijas, montacargas, andamios tubulares de altura total superior a 6 metros, andamios colgantes o andamios sobre mástil.

Documentación general:

- En su caso, documento que acredite la representación.
- Hoja de autoliquidación en el que conste justificación del abono de la tasa e impuestos aplicables a la actuación que se solicita.

Documentación Técnica:

Obras que SÍ requieran proyecto técnico y Dirección Facultativa:

- PROYECTO TÉCNICO con el contenido mínimo establecido.
- HOJA DE DIRECCIÓN TÉCNICA.

Obras que NO requieran proyecto técnico:

- MEMORIA TÉCNICA DE DATOS BÁSICOS, según modelo, cumplimentada y debidamente **firmada por técnico competente**.
- PLANOS
 - Plano de emplazamiento.
 - Plano de ubicación del local dentro del edificio.
 - Planos de planta y/o sección, acotados y a escala normalizada, que reflejen el estado actual y el estado reformado tras la intervención que se pretenda, indicando superficies y materiales de acabado.
 - Planos de fachadas, acotados y a escala normalizada, que refleje los huecos tanto propios como los de inmuebles colindantes (horizontal y verticalmente), rejillas y materiales de acabado, en su caso.
- PRESUPUESTO suficientemente detallado, desglosado por partidas y a valores actuales de mercado.
- FOTOGRAFÍA/S en color de la/s fachada/s del local/edificio

UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, SE DEBERÁ COMUNICAR TAL CIRCUNSTANCIA Y ENCONTRARSE EN POSESIÓN Y APORTAR, EN SU CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- En caso de obras para las que se haya presentado proyecto técnico, certificado final suscrito por Técnico competente, en el que se recoja que el local o establecimiento y sus instalaciones cumplen con la normativa de aplicación vigente.
- En su caso, certificados de las Instalaciones diligenciados por órgano competente de la Comunidad de Madrid (Eléctrica, gas, térmica, aire comprimido, protección contra incendios, frigoríficas, etc..) o acta de inspección con resultado favorable de las instalaciones existentes, emitido por empresa mantenedora.